

INFORME JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN – PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP

1. Objetivo

Fortalecer y promover una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, la legalidad, ética y el respeto por lo público, a través de la sensibilización del personal sobre los antecedentes, ciclo, responsabilidades y contenidos de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP; con el fin de prevenir actos de corrupción contribuyendo así al cumplimiento de los fines misionales y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en la entidad.

Objetivos específicos:

- Socializar los antecedentes, ciclo, responsabilidades y contenidos de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, resaltando su importancia como instrumento para la prevención de riesgos de corrupción y promoción de la integridad pública.
- Sensibilizar al personal sobre los roles y corresponsabilidades para la construcción, seguimiento y cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, en articulación con los diferentes sistemas implementados por la entidad.
- Fortalecer el conocimiento sobre el avance del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) y su implementación en la entidad.

2. Presentación

En cumplimiento de las acciones que deben ser desarrolladas por la Oficina de Control Interno y la Oficina Oficial de Cumplimiento, la jornada de sensibilización tuvo como propósito dar a conocer al personal de la Lotería de Bogotá los antecedentes, ciclo, responsabilidades y contenidos de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, promoviendo la apropiación de una cultura institucional basada en la legalidad, la integridad y el respeto por lo público.

De igual forma, se buscó articular estos contenidos con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LA/FT, y fomentar el cumplimiento normativo y reforzar los mecanismos de control que contribuyen a la confianza ciudadana y la sostenibilidad de la gestión institucional.

En atención a lo anterior, se solicitó formalmente a la Unidad de Talento Humano la programación de una jornada de sensibilización sobre los temas referenciados anteriormente. En respuesta, la Unidad de Talento Humano emitió, mediante correo electrónico del 24/04/2025, realizó la programación de la jornada a través de una invitación dirigida a todos los funcionarios y contratistas de la entidad, para participar en la actividad titulada «Sensibilización – Programa de Transparencia y Ética Pública».

Para el cumplimiento de la jornada, la Oficina de Control Interno en coordinación con la Oficina Oficial de Cumplimiento realizaron la presentación de acuerdo a la siguiente temática:

1) Antecedentes: LEY 2195 DE 2022: “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones” y DECRETO 1122 DE 2024: “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

2) Componente Transversal: Ciclo del Programa y los diferentes roles dentro del desarrollo del mismo.

3) Componente Programático: 4 temáticas con 10 acciones que integran el componente programático o lo que se llama, la estrategia institucional para la lucha contra la corrupción.

La sesión se programó y sesionó el 28 de abril de 2025 de manera virtual en horario de 8:30 a.m. a 9:30 a.m. A dicha jornada, asistieron 38 personas.

2.1 Antecedentes:

- LEY 2195 DE 2022: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
- DECRETO 1122 DE 2024: “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

La Oficina de Control Interno-OCI, presenta la normativa del programa de transparencia y ética pública; es decir, la Ley 2195 de 2022 cuyo objeto se establece en su artículo nro. 1; así:

“La presente Ley tiene por Objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.”

Indica que en el artículo 31 de la ley se regulan los programas de transparencia y ética pública y establece los siguientes 6 temas que como mínimo debe abordarse en los programas:

1. Medidas de debida diligencia: aquellas actuaciones que la entidad efectué para permitir el conocimiento de la contraparte con la que nos estamos relacionando (persona natural y jurídica).
2. Prevención, gestión y administración de riesgos de LA/FT/FPADM - Lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación en la proliferación de armas de destrucción masiva, incluidos reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas definidas por el Gobierno Nacional.

3. Redes interinstitucionales: tanto internas como externas para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
4. Canales de denuncia: Trata sobre las PQRS, se hace énfasis en que la entidad debe tener canales institucionales de denuncias para el debido tratamiento de reportes recibidos y la protección al denunciante.
5. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad: se abordan temas de transparencia activa, pasiva, código de integridad, rendición de cuentas, participación ciudadana, entre otros.
6. Iniciativas adicionales: son todas aquellas actividades que considere la entidad necesaria y a incluir en el programa para prevenir y combatir la corrupción.

ANTECEDENTES

LEY 2195 DE 2022: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1 **ARTÍCULO 1. Objeto de la ley.** La presente Ley tiene por Objeto **adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción**, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a **recuperar los daños ocasionados por dichos actos** con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y **recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.**

2 **ARTÍCULO 31:** **a.** Medidas de debida diligencia; **b.** Prevención, gestión y administración de riesgos de LA/FT/FPADM, incluidos los reportes de operaciones sospechosas, consultas en las listas restrictivas y otras medidas; **c.** Redes interinstitucionales; **d.** Canales de denuncia; **e.** Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad; **f.** Todas aquellas iniciativas adicionales.

DECRETO 1122 DE 2024: "Por el cual se reglamenta el artículo **73** de la Ley **1474** de 2011, modificado por el artículo **31** de la Ley **2195** de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

3 **ARTÍCULO 31:**
PARAGRAFO 3. La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este Artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

También, menciona que, en el párrafo de ese mismo artículo, la ley endilga a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia, el establecer la metodología que las entidades desarrollarán para implementar el programa y el cual tendrá enfoque en riesgos y armonizarse en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Derivado de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia, se informa que fue expedido el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, mediante el cual se adopta el anexo técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), instrumento que establece las orientaciones y parámetros para su implementación en las entidades del orden nacional y territorial.

Así entonces, desde la OCI y con el objetivo de cumplir con algunas de las actividades a su cargo como tercera línea de defensa del que habla el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024 para el desarrollo del programa, y que se explican más adelante; realizó lo siguiente:

- Asesoramiento y/o socialización a la Alta Dirección y líderes y/o responsables de procesos en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia; lo anterior, en sesión de CICC del 31 de marzo del 2024.

- Coordinación con la Oficina Oficial de Cumplimiento para el desarrollo de la presente sensibilización virtual sobre el contenido del Programa de Transparencia y Ética Pública al interior de la entidad.

2.2 Componente Transversal

Prosigue con la estructuración del programa y menciona que se cuenta con un ciclo y dos componentes. Inicialmente, presenta el ciclo del programa y lo proyecta con la siguiente diapositiva.

2.2.1 Ciclo del Programa



El ciclo ésta compuesto por 7 etapas y las explica concretamente, así:

1. **Formulación:** refiere al desarrollo de los dos componentes del programa
2. **Validación:** cuando se formule debe ser validado por los grupos de valor y se requiere que este sea sometido a consulta pública en un periodo de 15 días calendario.
3. **Consolidación:** Una vez revisadas las observaciones o recomendaciones o comentarios recibidos de la etapa de validación, se consolidará la versión del programa
4. **Aprobación:** la instancia encargada será el Comité de Gestión y Desempeño, según lo señala el anexo.
5. **Publicación:** el programa deberá ser publicado en el botón de transparencia, cumpliendo los estándares de accesibilidad web.
6. **Ejecución:** el programa debe contar con un plan de ejecución y monitoreo y este

plan se actualizará anualmente. El jefe OCI menciona que la Lotería ha llamado programa de transparencia a lo que en realidad hoy se tiene como plan; es decir, lo que se aprobó en enero de 2025 como programa de transparencia, es en verdad algo más relacionado con el plan de ejecución del mismo programa.

7. Modificación o reformulación: se modifica de acuerdo con las autoevaluaciones de segunda línea de defensa o evaluaciones independientes de la Oficina de Control Interno. El programa se reformula cada 4 años o antes si se considera necesario. Eso si teniendo en cuenta que coincida con la formulación de planes de desarrollo distritales; o sea que las reformulaciones habría que hacerlas con los nuevos planes de desarrollo.

Al inicio de la capacitación, se realizó énfasis en el modelo de líneas de defensa y la importancia de cumplir con los roles y responsabilidades en las actividades diarias de cada uno de los procesos para la consecución de los objetivos misionales y metas estratégicas de la entidad.

Seguidamente se realizó recordatorio sobre el modelo de las líneas de defensa, así:

- Línea Estratégica: Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI; contribuyendo en la definición de políticas, aplicación y cumplimiento del código de integridad, lineamientos para cumplimiento del sistema de control interno.
- Primera línea de defensa: líderes de procesos con sus equipos de trabajo; fomentando el principio de autocontrol durante el desarrollo de las actividades de cada proceso (evaluaciones periódicas de sus actividades, reporte oportuno de información para atender requerimientos, mesas de trabajo, etc.)
- Segunda línea de defensa: líderes y/o responsables de procesos, Comités (contratación, conciliación, gestión y desempeño, etc.); cumpliendo con el principio

2.2.2 Roles del Programa

Una vez abordado el ciclo y antes de continuar con los componentes del programa, se aclara que es de vital importancia identificar las personas que deberán realizar acciones importantes dentro del programa. Para ello, se proyectan las siguientes diapositivas:

ROLES DEL PROGRAMA

ROL	RESPONSABLE DE	LÍNEA DE DEFENSA	ALGUNAS ACTIVIDADES
Supervisión	Instancia directiva de mayor rango o Comité de Gestión y Desempeño	Línea Estratégica	Formular y aprobar el programa
			Velar administración y monitoreo del programa
Monitoreo	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	Primera línea	Monitorear el cumplimiento
			Realizar monitoreo continuo para el desarrollo de los contenidos.
Administración	Instancia directiva de mayor rango o la instancia que esta asigne o delegue.	Segunda Línea	Informar al administrador los resultados del monitoreo en el desarrollo de los contenidos
			Gestionar los riesgos que se identifiquen operativos que puedan afectar el desarrollo de los contenidos
	Recomiendan a las oficinas de planeación que sean la responsables de la administración del Programa de Transparencia		Liderar las etapas del ciclo
			Rendir cuentas sobre el desarrollo del contenido del programa
			asesorar a la línea estratégica en la formulación del programa
			Presentar al Comité de Gestión y Desempeño reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del programa
			Proponer modificaciones

Fuente: Secretaría de Transparencia

ROLES DEL PROGRAMA

ROL	RESPONSABLE DE	LÍNEA DE DEFENSA	ALGUNAS ACTIVIDADES
Auditoría y Mejora	Oficina Control interno	Tercera Línea	Asesorar a la alta dirección sobre el conocimiento de los contenidos del programa
			Generar espacios de articulación con el administrador para conocer los avances para posterior seguimiento evaluación o auditoría
			Proponer mesas de trabajo para capacitación del programa a los responsables del monitoreo

Fuente: Secretaría de Transparencia

Se precisa que las actividades del monitoreo fueron ajustadas porque ahora la dinámica de colaboración cambió; antes les tocaba a las oficinas de planeación y ahora es a la primera línea que obviamente son los ejecutores e instrumentalizan el programa de transparencia. Ellos realizarán el monitoreo directo del cumplimiento.

Adiciona que el Administrador entra a ser el articulador entre la supervisión y el monitoreo, siendo el canal de comunicación para dar conocer en el Comité de Gestión y Desempeño los resultados obtenidos en ese monitoreo realizado por la primera línea de defensa.

De esta manera, continua con el componente transversal y bajo la siguiente diapositiva proyecta las 9 acciones que lo integran:



1. **Declaración:** es un mensaje claro y contundente en el que se enuncie el compromiso con la implementación de las acciones que integran cada componente.
2. **Objetivo:** aquí se definen los objetivos del programa, de acuerdo con lo analizado por la entidad.
3. **Alcance:** aquí se define el alcance del programa, de acuerdo con lo analizado por la entidad.
4. **Planeación:** aquí se consideran varios asuntos; tales como: 1) la adaptación del programa teniendo en cuenta la cultura de la entidad sobre cada cuanto se va a reformular, quien tendrá a cargo la formulación, como se hará la publicación, como se incorporará este programa a las dinámicas de la entidad y en los demás sistemas como LA/FT, soborno, etc. 2) en esta acción se materializa el cómo se logra el objetivo y el alcance, 3) se establecen las mecánicas de planeación para cumplir con este programa, 4) en este escenario se formula el Plan de ejecución y seguimiento del plan y 5) entre otros.
5. **Supervisión, monitoreo y administración:** en esta parte se relacionan detalladamente los roles, responsabilidades, funciones y acciones en la supervisión, monitoreo y administración.
6. **Reportes:** se define el cómo van a funcionar los reportes y las periodicidades para acoplarse a las dinámicas de planeación, se define el cuándo se va a hacer seguimiento, el cuándo se va a evaluar; entre otros.
7. **Formación:** se abordan las jornadas de formación de las acciones del programa. De las cuales la entidad debe campañas de difusión sobre el programa. El anexo menciona que como mínimo se realizarán dos veces al año.
8. **Comunicación:** es la estrategia del cómo se va a difundir el desarrollo de los contenidos del programa

9. **Auditoria y mejora:** la evaluación por parte de la oficina de control interno y de la cual se desprenden acciones por parte del administrador del programa, tales como, la formulación las acciones de mejora o reformulaciones del programa, entre otras.

2.3 Componente Programático

Ahora, por parte de la Oficina oficial de Cumplimiento se presenta la siguiente diapositiva para abordar las 4 temáticas con 10 acciones que integran el componente programático o según la anterior imagen, lo que se llama, la estrategia institucional para la lucha contra la corrupción:



- ✓ **Gestión de riesgos para la integridad pública:** la Lotería debe establecer instrumentos para gestión los riesgos de integridad, entre ellos: conflicto de intereses, soborno, corrupción y fraude.
- ✓ **Gestión de riesgos de LA/FT/FPADM** - Lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Esto opera desde la creación de una política de administración de riesgos y menciona que función pública está trabajando para actualizar la guía de riesgos con este tema. Por lo que seguramente habrá cambios en la política actual que tiene la entidad.
- ✓ **Canales de denuncia:** acción para controlar los riesgos de integridad pública y LA/FT a través del canal de denuncias. Esto para garantizar el tratamiento de reportes recibidos y la protección al denunciante.
- ✓ **Debita diligencia:** acción para controlar los riesgos de integridad pública y LA/FT pero a través del conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la Lotería.



- ✓ **Redes internas:** creación de comunidades internas entre los responsables del programa. Esto para promover las mejoras en los contenidos de este.
- ✓ **Redes externas:** integrar a la Lotería con otras entidades del sector o por el desempeño misional; es decir, las demás loterías.



- ✓ **Acceso a la información pública y transparencia:** trata temas de transparencia activa (Ley 1712 de 2014), transparencia pasiva (tramite oportuno y de calidad de las PQRS). También se abordan temas de accesibilidad, inventarios de activos de información y sus riesgos, índices de información clasificada y reservada, esquemas de publicación. Entre otros.
- ✓ **Integridad pública y cultura de la legalidad:** promoción del código de integridad y ética de la Lotería.
- ✓ **En Dialogo y corresponsabilidad:** incluye participación ciudadana, rendición de cuentas, diálogos ciudadanos, entre otros



- ✓ **Iniciativas adicionales:** se enmarcan la política de servicio al ciudadano, racionalización de tramites, así como las demás acciones anticorrupción que mejore u optimice la estrategia de la entidad.

2.3.1 Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM

La Lotería de Bogotá ha venido avanzando en la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), en cumplimiento de la normatividad vigente y atendiendo a los lineamientos de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF y los órganos de control.

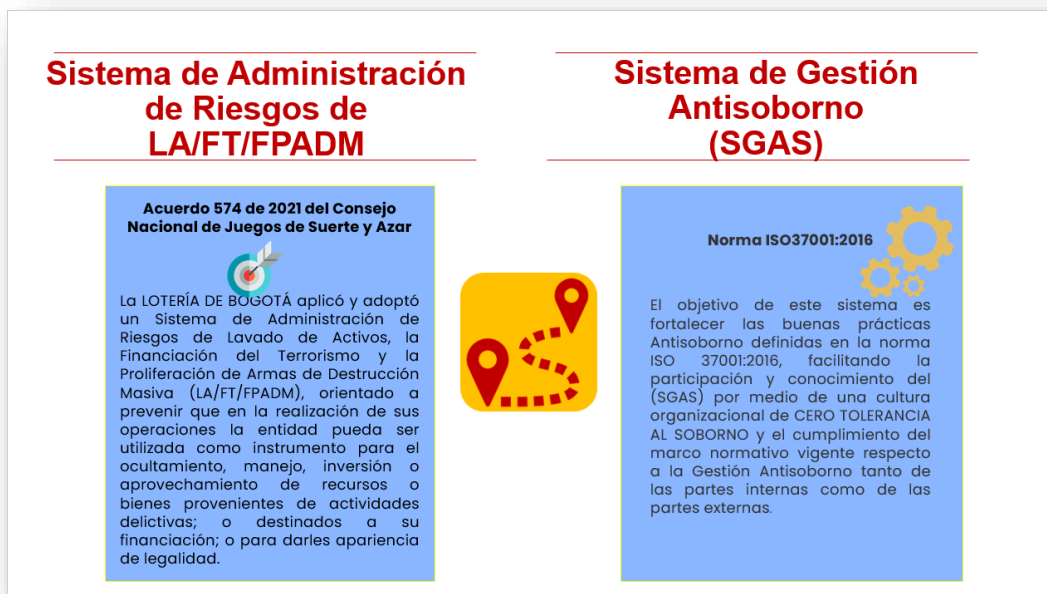
A la fecha, el sistema cuenta con los siguientes elementos desarrollados y en operación:

- Política institucional de prevención de LA/FT, debidamente adoptada y socializada.
- Identificación preliminar de riesgos asociados a operaciones y procesos críticos, especialmente en actividades relacionadas con comercialización, contratación y

manejo de recursos.

- Asignación de responsables y establecimiento de roles y funciones asociadas a la administración del riesgo de LA/FT.
- Capacitaciones iniciales al personal sobre prevención de riesgos financieros y detección de señales de alerta.
- Inclusión del componente LA/FT en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), promoviendo una visión articulada y preventiva.

En este contexto, la Lotería de Bogotá reconoce la importancia de consolidar este sistema como una herramienta de gestión transversal, no solo para el cumplimiento normativo, sino para garantizar la transparencia, proteger la integridad institucional y prevenir que la entidad sea utilizada con fines ilícitos.



2.3.2 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

La Lotería de Bogotá ha consolidado su compromiso institucional con la ética, la legalidad y la transparencia mediante la implementación y certificación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), bajo los lineamientos de la Norma ISO 37001-2016. Esta certificación representa un hito relevante en la estrategia de integridad de la entidad, orientado a prevenir, detectar y responder de manera efectiva frente a posibles actos de soborno, tanto en el ámbito interno como en las relaciones con terceros (contrapartes).

En la actualidad, el SGAS se encuentra en operación activa, con los siguientes elementos estructurales:

- Política Antisoborno adoptada oficialmente, difundida y aplicada en todos los niveles de la organización.
- Mapeo y gestión continua de riesgos de soborno en procesos sensibles como

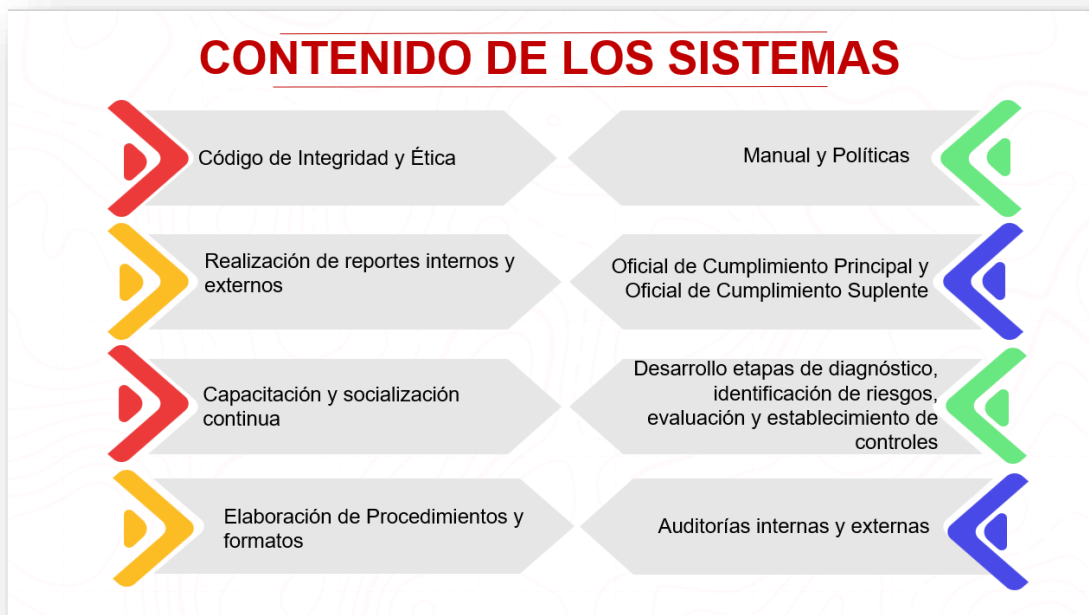
contratación, pago de premios, relación con concesionarios y proveedores.

- Designación de un oficial de cumplimiento antisoborno, con funciones claras de monitoreo, reporte y mejora continua del sistema.
- Implementación de canales confidenciales y seguros de denuncia, promoviendo una cultura de reporte ético.
- Capacitación periódica a funcionarios y contratistas sobre las disposiciones del SGAS y las consecuencias legales y disciplinarias de incurrir en actos de soborno.
- Monitoreo y evaluación permanente del sistema, con auditorías internas y revisiones por la alta dirección.

El mantenimiento de esta certificación requiere el cumplimiento estricto de los estándares internacionales y la mejora continua del sistema, por lo que la entidad trabaja activamente en el fortalecimiento de la cultura de integridad y el ajuste de los controles internos según la evolución del contexto y los riesgos identificados.

Con esta certificación, la Lotería de Bogotá se posiciona como una entidad pública referente en la lucha contra la corrupción y en la promoción de una gestión íntegra, alineada con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

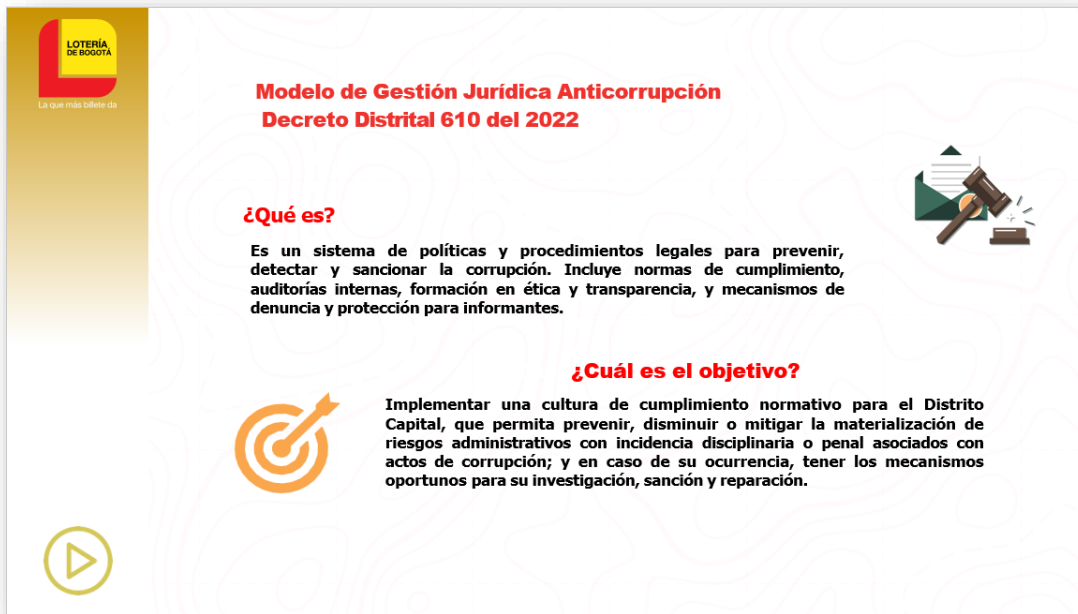
Se procede a explicar el contenido general tanto del Sistema de Gestión Antisoborno, como del sistema de administración de riesgos de LA/FT/FPDAM, en donde en el proceso de implementación, desarrollo y monitoreo se han creado toda la estructura documental y se han desarrollado las etapas de ejecución de los dos sistemas a cargo de la Oficina oficial de Cumplimiento.



2.3.3 Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción

En el desarrollo de la jornada y como parte del fortalecimiento institucional del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), la Oficina Jurídica presentó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción, el cual se constituye en una herramienta clave para la prevención, identificación y tratamiento de riesgos jurídicos asociados a actos de corrupción.

Este modelo busca integrar la función jurídica con los principios de integridad, legalidad y transparencia, promoviendo el análisis preventivo de los procesos contractuales, actos administrativos y demás actuaciones con impacto jurídico, con el fin de anticipar y mitigar posibles vulneraciones al ordenamiento jurídico y a la ética pública.



Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción
Decreto Distrital 610 del 2022

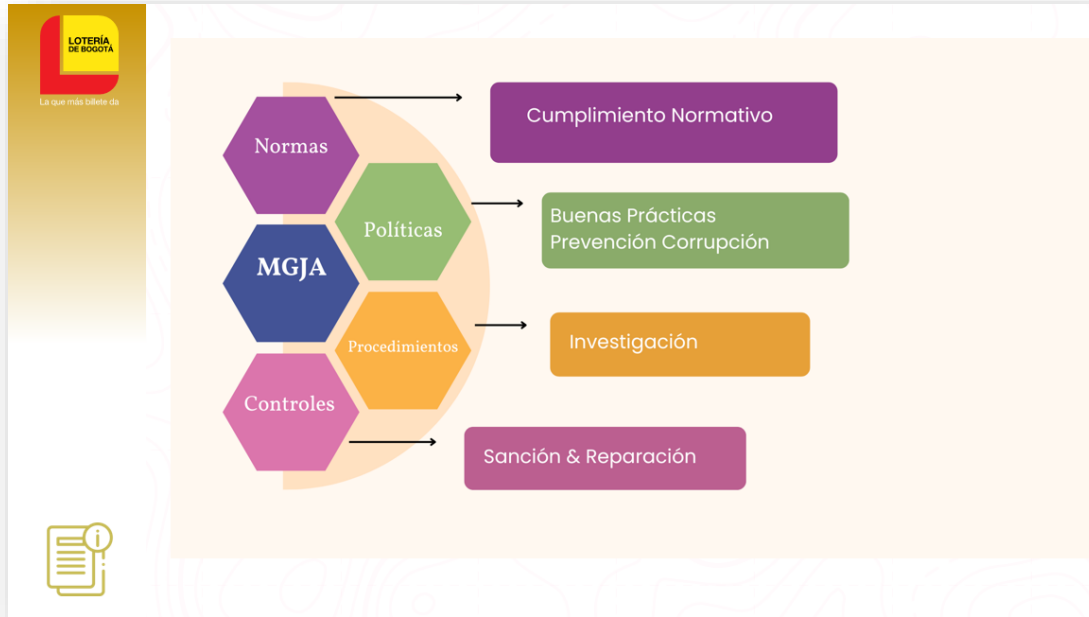
¿Qué es?

Es un sistema de políticas y procedimientos legales para prevenir, detectar y sancionar la corrupción. Incluye normas de cumplimiento, auditorías internas, formación en ética y transparencia, y mecanismos de denuncia y protección para informantes.

¿Cuál es el objetivo?

Implementar una cultura de cumplimiento normativo para el Distrito Capital, que permita prevenir, disminuir o mitigar la materialización de riesgos administrativos con incidencia disciplinaria o penal asociados con actos de corrupción; y en caso de su ocurrencia, tener los mecanismos oportunos para su investigación, sanción y reparación.

Durante la presentación, se destacó la importancia de alinear la gestión jurídica con los componentes del PTEP, fortaleciendo así la articulación interdependiente entre las áreas misionales y de apoyo, en la construcción de una cultura institucional basada en el respeto por lo público, la responsabilidad legal y la rendición de cuentas.



2.3.4 Estado actual del programa de Transparencia

Mediante la siguiente diapositiva se indica el estado actual del programa en la Lotería de Bogotá



La Lotería de Bogotá, en coherencia con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, ha iniciado el proceso de apropiación e implementación progresiva del Programa

de Transparencia y Ética Pública (PTEP), como una herramienta clave para el fortalecimiento de la integridad institucional y la prevención de actos de corrupción.

A la fecha, el estado del PTEP en la entidad se puede describir de la siguiente manera:

Avances:

- Socialización del marco normativo y conceptual del PTEP con equipos directivos, jefaturas de oficina y dependencias clave.
- Articulación con la Oficina de Control Interno, en su rol de enfoque preventivo, y con la Oficina Jurídica en temas de ética pública y gestión del riesgo jurídico.
- Realización de jornadas de sensibilización institucional, dirigida a funcionarios y contratistas, con el fin de promover la cultura de la legalidad y la comprensión del programa.

Si bien el decreto otorga un plazo de dos (2) años a las entidades territoriales para la implementación plena del PTEP (hasta agosto de 2026), la Lotería de Bogotá ha adoptado una postura proactiva, iniciando desde ya las acciones preparatorias para garantizar una implementación oportuna, integral y con sentido estratégico.

3. Evaluación de conocimientos

La Oficina de Control Interno y la Oficina Oficial de Cumplimiento diseñaron una batería de 10 preguntas relacionadas con el contenido temático de la sensibilización (**Ver Anexo 1 “Actividad de evaluación”**); la cual se realizó mediante la herramienta Forms de Microsoft. De acuerdo con lo anterior, se presentan los resultados obtenidos, así:

De los 38 asistentes, 38 diligenciaron el cuestionario; identificando los siguientes resultados para cada pregunta:

4. ¿La normativa aplicable para el Programa de Transparencia y Ética Pública es la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024? (10 puntos)

100 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

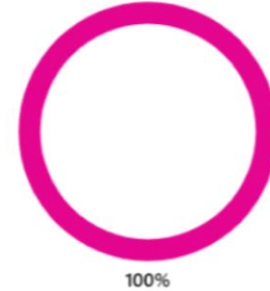
● Verdadero 38 ✓
● Falso 0



5. ¿Qué traducen las siglas PTEP? (10 puntos)

100 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

● Política de Tutelas del Estado Plural.	0
● Programa de Transparencia y Ética Pública.	38 ✓
● Programa y Tratados de Elecciones Populares.	0



6. Cuántas etapas tiene el ciclo de la estructuración del PTEP? (10 puntos)

89 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

● 2	4
● 23	0
● 7	34 ✓



7. ¿El componente transversal del PTEP lo integran las siguientes 9 acciones: declaración, objetivo, alcance, planeación, administración, supervisión, y monitoreo, reportes, formación, comunicación, auditoría y mejora? (10 puntos)

95 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

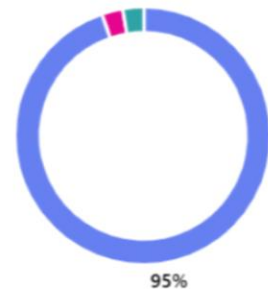
- Verdadero 36 ✓
- Falso 2



8. Los roles del PTEP son: (10 puntos)

95 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

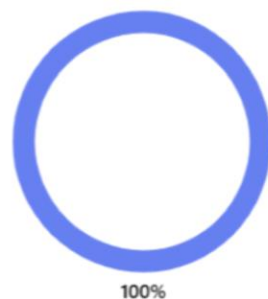
- Supervisión, monitoreo, administración, auditoría y mejora. 36 ✓
- El programa no tiene roles. 1
- Ley 2195 de 2022. 1



9. ¿Qué traduce la sigla LA/FT/FPADM? (10 puntos)

100 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

- Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de... 38 ✓
- Riesgo de Liquidez, Lavado de Activos y Riesgo de Crédito. 0
- Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Liquidez y SGAS. 0



10. El objetivo del Sistema de Administración de Riesgos de (LA/FT/FPADM) en la Lotería de Bogotá es establecer lineamientos y controles que prevengan que la entidad, en el desarrollo de sus operaciones, sea utilizada como instrumento para adquirir, administrar, ocultar, invertir o dar apariencia de legalidad a recursos o bienes provenientes de actividad delictivas, así como para la financiación de actividades ilícitas o de organizaciones criminales. (10 puntos)

95 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

● Verdadero 36 ✓
 ● Falso 2



11. ¿El Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA es un sistema de políticas y procedimientos legales para prevenir, detectar y sancionar la corrupción. Incluye normas de cumplimiento, auditorías internas, formación en ética y transparencia, y mecanismos de denuncia y protección para informantes? (10 puntos)

100 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

● Verdadero 38 ✓
 ● Falso 0



12. ¿En qué norma ISO se encuentra certificada la Lotería de Bogotá? (10 puntos)

100 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

- ISO 42001:2023 INTELIGENCIA ARTIFICIAL 0
- ISO 31066:2013 CODIGOS PAÍSES 0
- ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO 38 ✓



13. ¿Se pueden realizar denuncias sobre posibles hechos de corrupción, soborno, lavado de activos, etc. de manera anónima? (10 puntos)

97 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

- SI 37 ✓
- NO 1



Conclusiones y acciones ^

Analice y explore los resultados actualizados en Excel.



EVALUACIÓN DE CONOCI...
Astrid Reyes Nino > Documents



Revisar respuestas



Publicar puntuaciones

Información general sobre respuestas

Activo

Respuestas

38



Puntuación media

97.1



Tiempo promedio

17:07



Fuente: Evaluación de Jornada de Sensibilización PTEP, 28 de abril 2025.

De lo anterior, se identificó que las preguntas con mayor dificultad para los participantes fueron las siguientes:

- Pregunta No. 6 *“Cuántas etapas tiene el ciclo de la estructuración del PTEP”:*
 - **7**
- Pregunta No.7 *¿El componente transversal del PTEP lo integran las siguientes 9 acciones: declaración, objetivo, alcance, planeación, administración, supervisión, y monitoreo, reportes, formación, comunicación, auditoría y mejora?”*
 - **Verdadero**
- Pregunta No.8 *“Los roles del PTEP son:”*
 - **Supervisión, monitoreo, administración, auditoría y mejora.**
- Pregunta No.10 *“El objetivo del Sistema de Administración de Riesgos de (LA/FT/FPADM) en la Lotería de Bogotá es establecer lineamientos y controles que prevengan que la entidad, en el desarrollo de sus operaciones, sea utilizada como instrumento para adquirir, administrar, ocultar, invertir o dar apariencia de legalidad a recursos o bienes provenientes de actividades delictivas, así como para la financiación de actividades ilícitas o de organizaciones criminales.”*
 - **Verdadero**

Por tanto, y con el fin de fortalecer el conocimiento de los participantes frente a los temas tratados en la Jornada y que deben ser reforzados, se emitirán piezas publicitarias con el ánimo de reforzar los conocimientos del personal de la entidad en temas tan importantes dentro del PTEP.

Nota. Anexo a este informe se comparte la presentación en PowerPoint proyectada durante la sesión, como material de apoyo para lectura, repaso y apropiación del conocimiento.

4. Conclusiones

- **Fortalecimiento del conocimiento institucional:** La jornada permitió sensibilizar a los servidores públicos y contratistas sobre los antecedentes, ciclo, responsabilidades y contenidos de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública, generando un mayor nivel de comprensión sobre su importancia dentro de la gestión pública.
- **Reconocimiento del compromiso institucional:** Se reafirmó el compromiso de la Lotería de Bogotá con la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción, como ejes fundamentales de la cultura organizacional y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- **Articulación con sistemas de gestión existentes:** Durante la jornada se resaltó la articulación del PTEP con el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

(LA/FT), promoviendo un enfoque integral y preventivo.

- **Avance en la implementación del PTEP:** La jornada constituye un primer paso significativo dentro del proceso de implementación progresiva del PTEP, contribuyendo a la apropiación institucional del programa y al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1122 de 2024.
- **Evaluación de conocimiento:** Respecto a la evaluación realizada a los participantes de la Jornada, se identificó un nivel de apropiación del 97.1, lo cual indica es una respuesta positiva a la información transmitida en la sensibilización.

5. Recomendaciones

- Si bien la capacitación cubrió una amplia gama de temas relacionados con la interacción de la Oficina de Control Interno y la Oficina Oficial de Cumplimiento en la organización, es importante reforzar con banners durante la vigencia 2025 los conocimientos expuestos en la presente Jornada de Sensibilización; y en específico sobre las 4 preguntas en las cuales se identificó debilidades por parte de los participantes.

ANEXO 1 - ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN

1. Nombre Completo: _____
2. Número de Identificación: _____
3. Tipo de Vinculación (Servidor público, Contratista, Pasante, etc): _____
4. ¿La normativa aplicable para el Programa de Transparencia y Ética Pública es la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024?
 - a) **Verdadero.**
 - b) Falso.
5. ¿Qué traducen las siglas PTEP?
 - a) Política de Tutelas del Estado Plural.
 - b) **Programa de Transparencia y Ética Pública.**
 - c) Programa y Tratados de Elecciones Populares.
6. ¿Cuántas etapas tiene el ciclo de la estructuración del PTEP?
 - a) 2
 - b) 23
 - c) **7**
7. ¿El componente transversal del PTEP lo integran las siguientes 9 acciones: declaración, objetivo, alcance, planeación, supervisión, monitoreo y administración, reportes, formación, comunicación, auditoría y mejora?
 - a) **Verdadero.**
 - b) Falso.
8. Los roles del PTEP son:
 - a) **Supervisión, monitoreo, administración, auditoría y mejora.**
 - b) El programa no tiene roles.
 - c) Ley 2195 de 2022.
9. ¿Qué traduce la sigla LA/FT/FPADM?
 - a) **Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.**
 - b) Riesgo de Liquidez, Lavado de Activos y Riesgo de Crédito.
 - c) Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Liquidez y SGAS.

10. El objetivo del Sistema de Administración de Riesgos de (LA/FT/FPADM) en la Lotería de Bogotá es establecer lineamientos y controles que prevengan que la entidad, en el desarrollo de sus operaciones, sea utilizada como instrumento para adquirir, administrar, ocultar, invertir o dar apariencia de legalidad a recursos o bienes provenientes de actividades delictivas, así como para la financiación de actividades ilícitas o de organizaciones criminales.

a) **Verdadero.**

b) Falso.

11. ¿El Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA es un sistema de políticas y procedimientos legales para prevenir, detectar y sancionar la corrupción. Incluye normas de cumplimiento, auditorías internas, formación en ética y transparencia, y mecanismos de denuncia y protección para informantes?

a) **Verdadero.**

b) Falso.

12. ¿En qué norma ISO se encuentra certificada la Lotería de Bogotá?

a) ISO 42001:2023 INTELIGENCIA ARTIFICIAL

b) ISO 31066:2013 CODIGOS PAÍSES

c) **ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

13. ¿Se pueden realizar denuncias sobre posibles hechos de corrupción, soborno, lavado de activos, etc. de manera anónima?

a) **Si**

b) No